



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 50/2026

FECHA: 28 de agosto de 2026

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Vicealcalde

Don Manuel Villar Sola

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Doña Ana Poquet Mas

Don Julio Calero Rey

Don Antonio Peral Villar

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina García Garri

Otros Asistentes

Asisten a la sesión la Concejala y los Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña Maria Begoña León Brotons, Don Carlos de Juan Carrillo, Don Ángel Rafael Alemañ Asensi y Don Luis Alfonso Morata Algarra, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo accidental de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Francisco Joaquín Montava Moltó, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las doce horas del día veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, se reúnen, por videoconferencia, bajo la presidencia de Don Manuel Villar Sola, Vicealcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: el Sr. Alcalde Don Luis Barcala Sierra y la Sra. Concejala Doña Cristina Cutanda Pérez, a quien el Sr. Vicealcalde declara excusado/a.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Infraestructuras

PUNTO ÚNICO. SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES: PLAN + CERCA 2026 Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, mediante acuerdo plenario de fecha 1 de abril de 2026, aprobó la Convocatoria de Subvenciones de Gastos Corrientes: Plan +Cerca 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 70, de 15 de abril de 2026.

La Disposición 15 de la convocatoria establece entre los gastos subvencionables los gastos de limpieza correspondientes, entre otras instalaciones municipales, a los centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación especial. Asimismo, permite subvencionar las actividades realizadas dentro del periodo temporal establecido en la convocatoria.

Mediante acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21 de julio de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 137, de 23 de julio de 2026, se aprobó la Modificación de la Convocatoria de concesión de subvenciones de gastos corrientes Plan +Cerca 2026 (2.ª fase).

La modificación establece que la subvención a percibir por cada entidad local no podrá superar los 500.000,00 euros, siendo la subvención provincial del 100 %, y asigna específicamente al municipio de Alacant/Alicante, con una población de 366.221 habitantes en 2025, un importe máximo de 500.000,00 euros.

Consta en el expediente Memoria del órgano gestor, en la que se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Alicante soporta gastos derivados de la prestación del servicio de limpieza de centros escolares. De acuerdo con los antecedentes contables obrantes en el expediente, constan obligaciones reconocidas con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-33-323-22700, relacionadas con el servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026, por importe total de 953.124,48 euros.

Asimismo, en la citada Memoria se propone solicitar el importe máximo de subvención asignado al Ayuntamiento de Alicante, que asciende a 500.000,00 euros, destinado a financiar gastos de limpieza de centros docentes de enseñanza infantil, educación primaria y educación especial correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026. A tal efecto, se propone imputar a la subvención 476.562,24 euros correspondientes al mes de enero de 2026 y 23.437,76 euros correspondientes al mes de febrero de 2026, hasta alcanzar el importe total de 500.000,00 euros.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Presentar la solicitud que a continuación se detalla, según la Subvención Provincial máxima establecida en el apartado 11 de la Convocatoria de Gastos Corrientes: Plan + Cerca 2026, para este municipio de 366.221 habitantes:

Se solicita la cantidad total de 500.000,00 €.

En la memoria que se acompaña se indican las distintas actuaciones para el funcionamiento y mantenimiento ordinario, previstas para cada tipo de actuación objeto de esta subvención sin superar el importe máximo de financiación concedido para la misma.

SEGUNDO.- Presentar junto a este certificado una memoria detallando la previsión de gastos, hasta el máximo de lo solicitado.

TERCERO.- Que sean admitidas a trámite la solicitud de subvención reseñada, así como la documentación que se adjunta conforme la convocatoria pública efectuada.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos para formular la correspondiente solicitud de subvención y para cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a término dicha solicitud.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las doce horas y cinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Vicealcalde,

Manuel Villar Sola.

María del Carmen de España Menáñez.